

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0164-RL

Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PUERTO QUITO**

Resolución Legislativa

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal de Puerto Quito, Certifico:

Que el pleno del Concejo Municipal de Puerto Quito, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinte y cuatro, con la presencia de los concejales señoras y señores: Sr. Lenin Edwin Barragán Brito, Sra. Erika Marisol Jaramillo Cango, Lcda. Mercedes Mireya Valencia Castillo, Sr. Wilter Rene Vélez Mieles Sra. Mercy Marisol Verdezoto Sánchez y, Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón, entre otros aspectos resolvió:

CONSIDERANDO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, expresa, “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

QUE, el Art. 227 ibídem determina. - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

“Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

(...)

d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0164-RL

Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024

con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.”.

“Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

(...)

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

(...)”.

LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA

“Art. 18.- Competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua. Las competencias son:

(..)

m) Emitir informe técnico de viabilidad para la ejecución de los proyectos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje;

(..)”.

Que, el ACUERDO MINISTERIAL Nro. MAATE-MAATE-2024-0003-A, contiene el Manual del proceso de aprobación de términos de referencia y emisión de viabilidades técnicas para proyectos de agua potable y saneamiento, publicado en el Registro Oficial No.511, de 05 de marzo de 2024, que establece en REGLAS DE NEGOCIO, lo siguiente:

“Las viabilidades técnicas a proyectos de agua potable y saneamiento, otorgadas por la Autoridad Única del Agua tienen una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de emisión. Cumplido el periodo de vigencia, se deberá actualizar el proyecto integral y solicitar una nueva viabilidad técnica.”.

Que, mediante Contrato No. LCC-001-GADMCPQ-2014 suscrito el 07 de agosto de 2014 se ejecutó el “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS NUEVO PUERTO QUITO, LUZ Y VIDA, PALESTINA, SIMÓN BOLÍVAR Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, y revisada la base de datos, dicho proyecto actualmente no cuenta con viabilidad técnica.

Que, mediante Oficio Nro. SENAGUA-SDHE.13-2018-0141-0 de fecha de 16 de abril del 2018 se emitió la viabilidad técnica al proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRATAMIENTO DE

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0164-RL

Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024

AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS NUEVO PUERTO QUITO, LUZ Y VIDA, PALESTINA, SIMÓN BOLÍVAR Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, la misma que se encuentra caducada.

Que, mediante oficio No. MAATE-SAPSRD-2024-0211-O, de 01 de agosto de 2024, se pone en conocimiento el Informe Técnico No. 061- DAPS-SAPSRD-2024, de 29 de julio de 2024, en el cual “Se recomienda realizar las gestiones administrativas, para la actualización del proyecto “Estudios y diseños de los sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y tratamiento de aguas residuales de la zona 1, 2 y 3 y zona 29 de Septiembre de la ciudad de Puerto Quito, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha”. El proyecto “Estudios y diseños de los sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y tratamiento de aguas residuales de la zona 1, 2 y 3 y zona 29 de Septiembre de la ciudad de Puerto Quito, cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha”, se encuentra con observaciones, una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, justifique y complete todos los requerimientos constantes en el presente informe, se procederá con la revisión y análisis correspondiente.”.

Que, con Oficio Nro. MAATE-SAPSRD-2024-0282-O, de 10 de octubre de 2024, suscrito por el SUBSECRETARIO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RIEGO Y DRENAJE, indicó que: “Con estos antecedentes, y considerando que el proyecto de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del cantón Puerto Quito no cuenta con viabilidad técnica, y que fue ejecutado en el 2014, se recomienda al GAD Municipal del cantón Puerto Quito realizar las gestiones administrativas para la aprobación de términos de referencia, según lo establecido en el Manual del proceso de aprobación de términos de referencia y emisión de viabilidades técnicas para proyectos de agua potable y saneamiento, publicado en el Registro Oficial No.511, de 05 de marzo de 2024.”.

Que, con oficio No. GADMCPQ-A-2024-0732-OFI, de 30 de octubre de 2024, suscrito por el Alcalde del cantón Puerto Quito, se solicita: En vista de que, en el producto del Contrato No. LCC-001-GADMCPQ-2014 “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS NUEVO PUERTO QUITO, LUZ Y VIDA, PALESTINA, SIMÓN BOLÍVAR Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA” se efectuó una recepción de pleno derecho por parte del contratista, en razón que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito no recibió a satisfacción dicho estudio, y por cuanto el consultor ya no tiene responsabilidad legal según lo establecido en el artículo 100 de la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, no se puede subsanar la observación $\frac{1}{4}$ No se presenta el acta de entrega recepción o informe de fiscalización final $\frac{1}{4}$ ”. Con estos antecedentes y cumpliendo lo estipulado en el Manual del proceso de aprobación de términos de referencia y emisión de viabilidades técnicas

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0164-RL

Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024

para proyectos de agua potable y saneamiento, me permito solicitar se emita el criterio técnico respecto a la pertinencia de realizar las gestiones administrativas para obtener la aprobación de los términos de referencia y posterior emisión de viabilidad técnica, con la finalidad de contar con un nuevo estudio de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para la ciudad de Puerto Quito, en razón que los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS NUEVO PUERTO QUITO, LUZ Y VIDA, PALESTINA, SIMÓN BOLÍVAR Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO, CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, no cuentan con viabilidad técnica y a su vez existen nuevas áreas sin cobertura del servicio de alcantarillado. Los sistemas de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la ciudad de Puerto Quito, han cumplido la vida útil, por lo cual es necesario contar con un nuevo proyecto de alcantarillado sanitario y pluvial, con lo que se disminuirá los riesgos para la población provenientes de las aguas residuales y del estancamiento de las aguas lluvias.”.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el COOTAD, en sus Arts. 56 y 57 literal a), expide la siguiente Resolución:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO
RESUELVE:**

AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO, PARA QUE PRESENTE LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS NUEVO PUERTO QUITO, LUZ Y VIDA, PALESTINA, SIMÓN BOLÍVAR, CABECERA CANTONAL Y AMPLIACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, EN RAZÓN DE LA RECOMENDACIÓN EFECTUADA POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, RIEGO Y DRENAJE DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA; decisión tomada por unanimidad, la cual fue notificada al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, quien dispuso su publicación en los medios previstos para el efecto. - Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024.

Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2024-0164-RL

Puerto Quito, 21 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Abg. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramirez
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- GADMCPQ-PS-2024-0601-M

Anexos:

- maate-sapsrd-2024-0355-o_(2).pdf
- maate-sapsrd-2024-0282-o-3_(3).pdf
- informe_tecnico_061-daps-sapsrd-2024-2_(1).pdf
- gadmcpq-a-2024-0732-ofi_(1).pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Cesar Raul Aguilera Matamoros
Director de Obras Públicas

Señor Abogado
Edison Pablo Caiza Toapanta
Procurador Síndico

Señor Magíster
Fausto Patricio Luzuriaga Morales
Director de Gestión Social

Señor Magíster
Freddy Augusto Brotons Salvador
Director de Gestión Ambiental

Señor Doctor
Johmson Ritter Gomez Ruales
Director Administrativo

Señor Licenciado
Klever Orlando Caiza Parra
Director de Gestión de Turismo

Señor Licenciado
Santiago Xavier Mancheno Perez
Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial

Señor Economista
Walmore Ildauo Jativa Ramirez
Director Financiero

Señor
Wilson Leodan Veloz Camacho
Director de Desarrollo Comunitario